

# INFORME N° 73/17

## JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Relevamiento y  
Nuevo funcionamiento



PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN

Subsecretaría  
de Planificación

Noviembre 2017

## INTRODUCCIÓN

A partir de la implementación de la Reforma Procesal Penal, en Enero del 2014, se estableció un nuevo sistema procesal penal acusatorio, el cual funciona como ley complementaria de la Ley N° 2302. Dicho proceso en materia penal, si bien ya se encontraba enmarcado en un sistema acusatorio, deben reforzarse sus procesos de trabajo en virtud de los nuevos paradigmas.

En dicho marco, resulta necesario adecuar las estructuras de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente para que se integren al proceso de cambio que ha implicado la entrada en vigencia de la Ley N° 2784.

A tal fin, mediante Acuerdo N° 5580 punto 43, el TSJ resolvió dar inicio al proceso de reorganización del Fuero Penal Juvenil y disponer la intervención del Director de la OFIJU penal de la I Circunscripción Judicial y de la Subsecretaría de Planificación. Además, esta reorganización resulta oportuna debido a la proximidad de la mudanza de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente a la Ciudad Judicial.

Por tal motivo desde esta SSP se elabora el presente Informe el cual contiene un relevamiento de la situación actual y funcionamiento de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente, información estadística relevante del fuero penal juvenil, y se delinear las principales características del nuevo funcionamiento para los Juzgados.

## OBJETIVOS

El **objetivo principal** del presente informe es elevar al Alto Cuerpo una propuesta general del nuevo funcionamiento de los Juzgados penales juveniles, propiciando la oralidad mediante el proceso por audiencias; de acuerdo con lo requerido mediante Acuerdo N° 5580 punto 43.

Entre los **objetivos de la propuesta** se pueden mencionar:

- Relevar el funcionamiento y la situación actual del Fuero Penal Juvenil.
- Relacionar sus principales aspectos respecto al modelo de implementación de una Oficina Judicial (diferenciación de funciones jurisdiccionales de administrativas, flexibilidad, trabajo en equipo, unificación de la tramitación del proceso, etc.).
- Realizar una propuesta que permita articular el funcionamiento de la OFIJU Penal con la estructura administrativa de los Juzgados Penales del Niño y Adolescentes.
- Proponer una estructura orgánica y funcional; que permita optimizar funcionamiento, asignación de recursos y efectividad en la respuesta.

## DESARROLLO

### 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

#### 1.1. RECURSOS HUMANOS

Actualmente, se encuentran en funcionamiento dos Juzgados Penales del Niño y Adolescente. Cada Juzgado cuenta con un magistrado, un secretario y empleados administrativos distribuidos entre el despacho y la mesa de entrada. Se expone seguidamente el detalle de la planta por cada organismo y categoría:

JUZGADO PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE N° 1		
Apellido y nombre	Cat.	Cargo
BORDON, DARDO ENRIQUE	MF-3	Juez
CARSELLI, CARLOS CORNELIO	MF-6	Secretario
GARRIDO ARMAS, CARLOS A.	JCA	Oficial Principal
FERNANDEZ CEJAS, HERNAN EZEQUIEL	JDA	Oficial
VERDUGO, MARIA PAULA	JDA	Oficial
NICHELA, GABRIELA MARIA ROSA	JDA	Oficial
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>

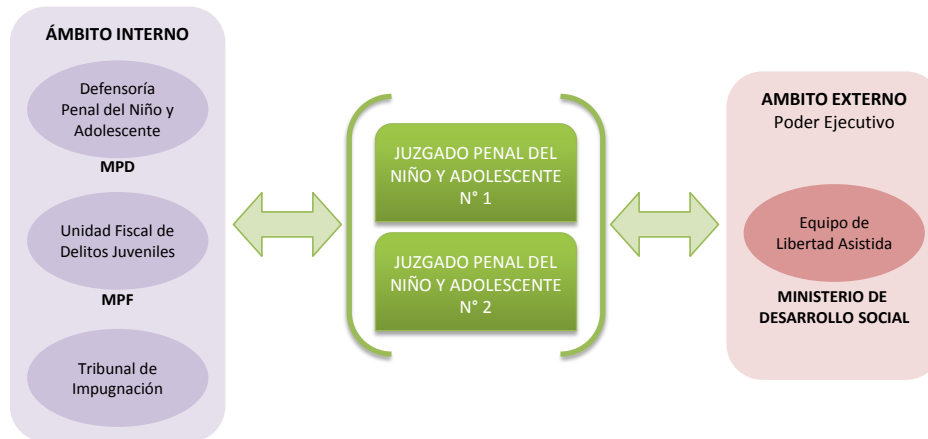
JUZGADO PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE N° 2		
Apellido y nombre	Cat.	Cargo
GARCIA, CAROLINA	MF-3	Juez
DAL BIANCO, IVANA CARLA	MF-6	Secretario
FONSECA, MIRIAM	JCJ	Jefe de División
AGUERO, FLAVIA GISELLE	JEJ	Oficial Superior de Segunda
PAREDES, SILVANA ANDREA	JBA	Oficial Mayor
LANTHIER, MARTIN FERNANDO	JBA	Oficial Mayor
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>

**Fuente:** Datos APyS al 31/10/2017.

Esta planta se caracteriza por una antigüedad laboral promedio de 14 años, y cuenta con una edad promedio de sus integrantes de 46 años.

#### 1.2. MAPA DE RELACIONES

A continuación se presenta un mapa de relaciones con los principales organismos con los que se vinculan los Juzgados Penales del Niño y Adolescente, diferenciando los mismos según el ámbito:



La vinculación con los organismos antes mencionados es constante:

- Tanto la **Unidad Fiscal de Delitos Juveniles (UFDJ)** como la **Defensoría Penal del Niño y Adolescente** intervienen en forma activa durante todo el proceso, constituyéndose como parte esencial del mismo.
- El **Equipo de Libertad Asistida** actúa cuando el joven está imputado de un delito y se lo declara responsable del hecho; este equipo realiza un trabajo que consiste en una aproximación al joven y su entorno, y posteriormente se definen las acciones para realizar el tratamiento que por lo general se extiende como mínimo por un año.
- El **Tribunal de Impugnación** es la instancia de apelación contra la sentencia dictada por el Juez.

### 1.3. ETAPAS DEL PROCESO

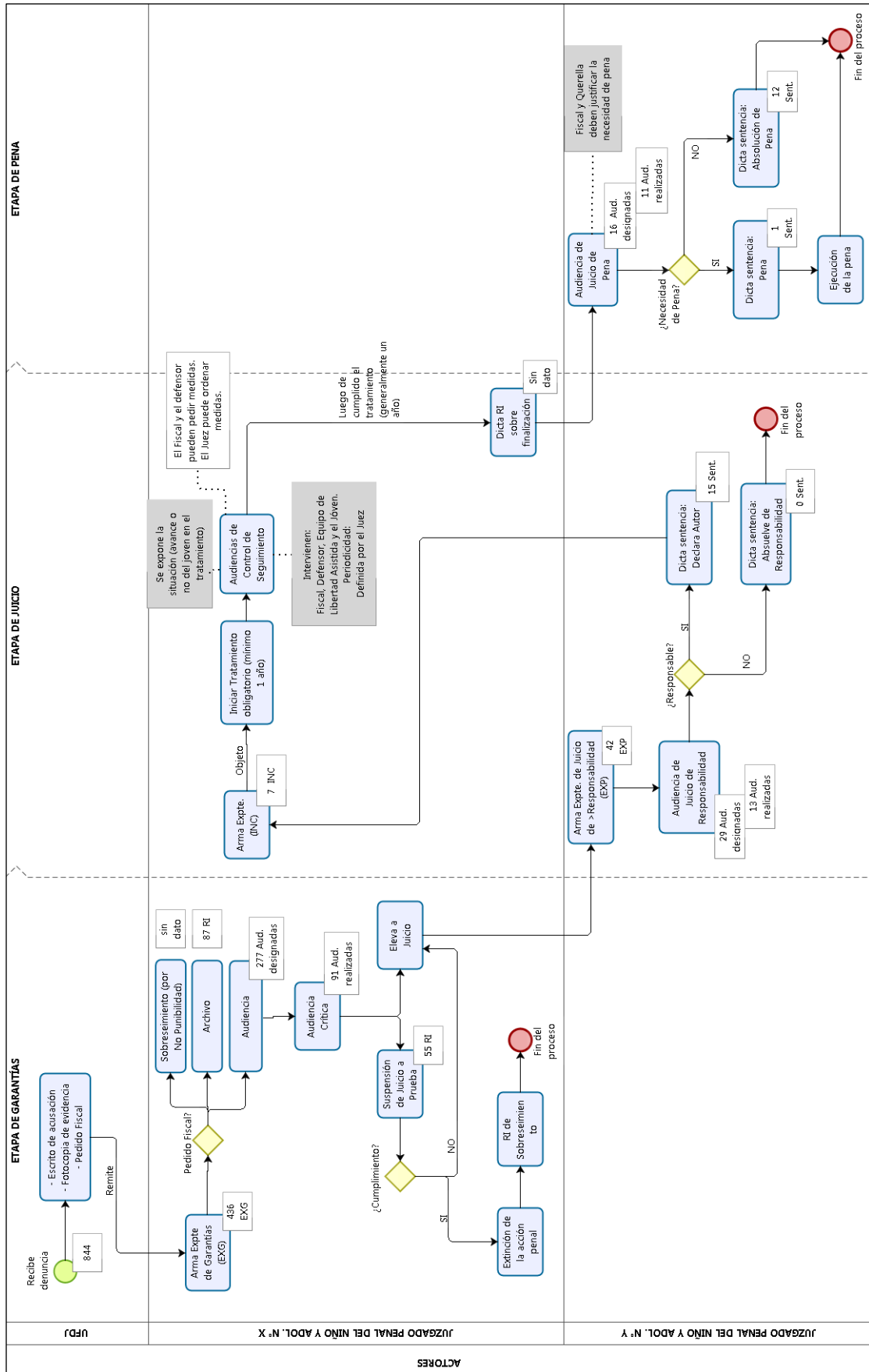
En la **etapa de garantías**, al ingresar el pedido fiscal al Juzgado se crea un expediente de garantías (EXG). Posteriormente, si el Juez determina que la causa se eleve a juicio, la causa es remitida al otro Juzgado y se crea un expediente de juicio (EXP), iniciando la **etapa de juicio** en la cual se determina la responsabilidad o no del joven.

En aquellos casos en que se lo declare responsable, se genera un incidente (INC) asociado al seguimiento del tratamiento obligatorio que deberá realizar el joven (L2302 Cap. II).

Por último, y luego de la finalización del tratamiento, se inicia la **etapa de pena** en la cual el Juez determina si absuelve o se le impone una pena al joven.

El Juez que interviene en el control de la investigación (Juez de Garantías) no podrá intervenir sobre la responsabilidad penal del joven (Juez de Juicio) (art. 54 L2302, y art. 28 Reglamento L2302). Este último magistrado sí intervendrá en la imposición de la pena, cuando fuere el caso. La asignación inicial del Juez interviniente (Juez de Garantías) se realiza a través de un sistema de guardias mensuales, según la fecha del hecho.

**1.4. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE TRABAJO**



**Notas:**

- Las audiencias designadas se notifican al Fiscal y Defensor.
- La decisión del Juez puede ser apelada ante el Tribunal de Impugnación.
- Los datos de referencia corresponden al año 2016.

**1.5. ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS**

Seguidamente, se expone un cuadro resumen con las principales tareas operativas que se realizan en los Juzgados Penales del Niño y Adolescente, identificando el tipo de actor que lo realiza. Además, si bien en un apartado posterior se detallará la información estadística particular del fuero, en esta oportunidad se incorporan algunos datos de referencia sobre volumen de trabajo asociados al año 2016.

Rol	Tarea	Dato de Ref. Anual	Cant. Personas
<b>JUEZ</b>	Toma Audiencias	174 <i>audiencias realizadas</i>	2
	Dicta Sentencias (absolutorias o condenatorias)	28 <i>sentencias dictadas</i>	
	Dicta Resoluciones Interlocutorias	508 <i>RI dictadas</i>	
<b>SECRETARIO</b>	Asiste al Juez en Audiencias	174 <i>audiencias realizadas</i>	2
	Confecciona Actas de Audiencias		
	Desgrava lo actuado en Audiencias		
	Registra Resoluciones Interlocutorias	508 <i>RI dictadas</i>	
	Firma Resoluciones Interlocutorias		
	Controla el despacho confeccionado por los empleados		
	Firma cargos y despacho, si así correspondiera		
<b>ADMINIS- TRATIVO</b>	Recibe y remite documentación		8
	Recibe y registra en sistema informático expedientes y escritos presentados por las partes	844 <i>denuncias de la UFDJ</i>	
	Recibe testigos e imputados		
	Confecciona planilla de datos personales de testigos e imputados		
	Planifica la realización de la audiencia (solicitud, programación y agendamiento)	425 <i>audiencias designadas</i>	
	Confecciona: resoluciones simples de plancha (de archivo y sobreseimiento), providencias simples, de archivo, desarchivo, oficios, cédulas, fotocopias, etc.	87 <i>RI de Archivo</i>  257 <i>RI de Sobreseimiento</i>	
	Realiza el monitoreo del caso en tratamiento del joven	7 <i>INC (tratamiento)</i>	
	Gestiona recursos materiales		
	Confecciona estadísticas		
	Notifica electrónicamente		

**El sistema de gestión utilizado por ambos Juzgados para el trabajo diario es el sistema informático lurix.**

## 2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL FUERO PENAL JUVENIL

A continuación, se presenta la información estadística referida a la actividad del fuero para la I circunscripción judicial:

### 2.1. DE LOS JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

DATOS REGISTRADOS	2015	2016	1 <sup>er</sup> semestre 2017
<b>INGRESOS</b>			
<b>Expedientes en Garantías (EXG)</b>	451	436	197
<b>Expedientes de Juicio (EXP)</b>	27	42	4
<b>Probation (INC)</b>	64	54	25
<b>Tratamiento (INC)</b>	11	7	2
<b>AUDIENCIAS DESIGNADAS</b>	<b>335</b>	<b>425</b>	<b>195</b>
<b>AUDIENCIAS FRACASADAS</b>	<b>208</b>	<b>251</b>	<b>111</b>
<b>AUDIENCIAS REALIZADAS</b>	<b>177</b>	<b>174</b>	<b>84</b>
Critica de la Investigación	111	91	51
Autoría Penal Responsable	10	13	6
Imposición de Pena	8	11	4
Incidencias <sup>(1)</sup>	1	10	1
Otras <sup>(2)</sup>	47	49	22
<b>SENTENCIAS</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>7</b>
<b>S / Autoría Penalmente Responsable</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>3</b>
<i>Absuelve de Responsabilidad</i>	1	0	0
<i>Declara Autor</i>	16	15	3
<b>S / Pena</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>4</b>
<i>Impone Pena</i>	2	1	1
<i>Absuelve de Pena</i>	10	12	3
<b>RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS</b>	<b>579</b>	<b>508</b>	<b>217</b>
Sobreseimientos	312	257	127
Suspensión de Juicio a Prueba	66	55	29
Archivos	99	87	61

Fuente: Planilla estadística de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente.

#### Observaciones:

(1) Incluye Sobreseimientos, Nulidad, Suspensión Juicio a Prueba, Pedidos de Arresto, Excepciones.

(2) Incluye Beneficios, Revocación de salidas, Medidas, Prórrogas, Tratamiento, Lecturas sentencias, Controles.

En forma complementaria, se detalla a continuación la cantidad de expedientes en trámite en el fuero penal juvenil al 20 de octubre 2017:

TIPO DE EXPEDIENTE	JPNyA 1	JPNyA 2	TOTAL
EXG (Expedientes de Garantía)	115	85	200
EXP (Expedientes de Juicio)	20	12	32
INC (Incidentes)	28	35	63
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>132</b>	<b>295</b>

Fuente: Bases de datos del sistema Lurix de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente.

No se incluyen los expedientes archivados, con incompetencia, paralizados, remitidos a otros organismos, en reserva, o acumulados a otro expediente.

## 2.2. DE LA UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES

Se informan a continuación las denuncias ingresadas al MPF según tipología de delitos con imputados menores de edad:

DATOS REGISTRADOS	2015	2016	1 <sup>er</sup> semestre 2017
<b>TOTAL DE DENUNCIAS</b>	<b>861</b>	<b>844</b>	<b>333</b>
Robo	234	264	95
Hurto	129	118	54
Lesiones (leves y graves)	136	117	52
Daño	66	66	29
Amenazas	109	90	25
Abuso Sexual	27	28	22
Encubrimiento	80	63	20
Sin clasificar	9	27	16
Atentado y Resistencia a la Autoridad	24	16	7
Tenencia o Portación Ilegal de Arma de Fuego	18	30	6
Homicidios (*)	4	3	0
Otros (**)	25	22	7

Fuente: Base de datos del sistema Dextra del MFP.

### Observaciones:

(\*) No incluye tentativas de homicidio

(\*\*) Incluye Violación de Domicilio, Estafa, Abuso de Armas.

## 2.3. DE LA DEFENSORÍA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

DATOS REGISTRADOS	2015	2016	1 <sup>er</sup> sem. 2017
<b>ASISTENCIA A AUDIENCIAS</b>	<b>621</b>	<b>769</b>	<b>357</b>
Audiencias de Crítica de la Investigación Preparatoria	224	290	161
Juicios Directos	118	128	63
Audiencias Preliminares	18	38	0
Audiencias de Juicio sobre Responsabilidad Penal	12	13	4
- Absolución	2	1	0
- Responsabilidad	10	12	4
Audiencias de Juicio sobre Pena	9	11	1
- Imposición	1	2	0
- Absolución	8	9	1
Audiencias de Tratamiento <sup>(1)</sup>	81	68	60
Otras Audiencias <sup>(2)</sup>	159	221	68
<b>SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>28</b>

Fuente: Planilla estadística de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente.



**Observaciones:**

- (1) Incluye Imposición – Controles – Prórrogas – Conclusión
- (2) Incluye Asesoramiento – Consulta – Ruedas – Testimoniales – Inv. Fiscal

La cantidad de suspensiones de juicio a prueba registradas por la Defensoría Penal del Niño y Adolescente es menor a la registrada por los Juzgados, porque existen causas en las cuales no interviene la Defensoría ya que el joven cuenta con abogado particular.

**3. ANTECEDENTES DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA REORGANIZAR EL FUERO**

- En el mes de febrero de 2014 el **Dr. Carlos Caroselli, Secretario del Juzgados Penal del Niño y Adolescente N° 1**, elevó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia una propuesta de creación de una Oficina Judicial Juvenil. En la misma se proponía crear una Subdirección con competencia exclusiva en el Fuero Penal Juvenil, dependiente de la OFIJU Penal de la I Circunscripción con las mismas funciones que la Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicio; y en la que se realizaran las tareas de Mesa de Entrada, Gestión de Casos, Gestión de Audiencias, Gestión de Recursos, Control de Efectos y Prueba y Comunicación y Auxilio Judicial.  
Asimismo se elevó un manual de funciones respecto a cada una de las áreas mencionadas y se adjuntó un organigrama con la estructura propuesta como parte integrante de la OFIJU Penal de Neuquén.
- El documento mencionado en el punto anterior fue remitido en el año 2015 a la Auditoría General del TSJ para su evaluación. Posteriormente, la **Comisión de Seguimiento de la Reforma Procesal Penal** elaboró el Informe N° 1/2015 sobre “Reorganización de la estructura administrativa de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente como parte integrante de la Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicios (SAGJ) de la OFIJU de la I Circunscripción”.  
Mediante Acuerdo N° 5344 punto 14 (19/08/2015) el TSJ resolvió pasar a estudio el dicho informe, en el cual se consideraba que la propuesta original del Dr. Caroselli no era factible, presentando una nueva propuesta en la que se planteó la dependencia operativa y funcional de la estructura administrativa de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente de la Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicio (SAGyJ), llevando adelante la absorción de las funciones de cada una de las áreas.  
Además se propuso durante los primeros tres meses la función de una persona como enlace permanente entre la nueva oficina y el resto de las áreas que ya operan en la SAGyJ. La tarea de este funcionario sería de apoyo en materia jurídica en cuanto a la modalidad de las audiencias, notificaciones, escritos que se recepcionan,

asesoramiento sobre la Ley 2302 y su reglamentación, etc. Debería también ser un nexo entre el Subdirector y las personas que ingresaran a la SAGJ provenientes de los Juzgados Penales del Niño y Adolescentes con el objeto de informar acerca del desarrollo laboral de cada uno.

#### 4. NUEVO FUNCIONAMIENTO PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL NYA

Mediante Acuerdo N° 5580 punto 43 el TSJ ha planteado la necesidad de fortalecer aún más la oralidad en el fuero penal juvenil. Para ello, se plantea un nuevo funcionamiento para los Juzgados Penales del Niño y Adolescente como consecuencia de la adecuación de los procesos de trabajo actuales, para que se integren al proceso de cambio que ha implicado la entrada en vigencia de la Ley N° 2784.

Los Jueces Penales del Niño continuarán ejerciendo su rol natural, a través de la toma de audiencias, el dictado de sentencias y demás actos indelegables; ejerciendo exclusivamente la función jurisdiccional que les es propia.

Esta adecuación implica **la absorción por parte de la OFIJU Penal de las funciones administrativas que actualmente se realizan en los Juzgados**. Dicha OFIJU asumirá estas tareas con su estructura actual, sin la creación de nuevas áreas específicas en virtud a su escala.

A continuación se detallan las principales características del nuevo funcionamiento.

##### 4.1. SEPARACIÓN DE FUNCIONES

La **especialidad de la materia** queda en la órbita del Fiscal, del Defensor y de los Jueces; y la absorción de funciones que realizará la OFIJU Penal corresponde sólo a la asistencia administrativa a los Jueces Penales del Niño y Adolescente.

##### Esquema de tareas:

Se detalla a continuación un cuadro con las principales tareas actuales de los Juzgados Penales del Niño y Adolescente, visualizando cómo serán absorbidas en la OFIJU Penal y los Jueces, según áreas:

TAREA	RESPONSABLE ANTERIOR	NUEVO RESPONSABLE
Tomar Audiencias	Juez	JUECES PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
Dictar Sentencias	Juez	
Dictar Resoluciones Interlocutorias	Juez	



TAREA	RESPONSABLE ANTERIOR	NUEVO RESPONSABLE	
Asistir al Juez en Audiencia	Secretario	UNIDAD DE AUDIENCIAS	OFIJU PENAL – I Circunscripción
Planificar la realización de la Audiencia (solicitar, programar y agendar)	Administrativos		
Confeccionar Actas de Audiencias (en Audiencia)	Secretario		
Registrar Resoluciones Interlocutorias y Sentencias (protocolos)	Secretario	GESTIÓN DE CASOS	
Recibir y remitir documentación y escritos	Administrativos	PLATAFORMA DE ATENCIÓN	
Recibir y registrar en sistema informático legajos y escritos presentados por las partes	Administrativos		
Recibir testigos e imputados	Administrativos		
Gestionar recursos	Administrativos	GESTIÓN DE RECURSOS	
Confeccionar estadísticas	Administrativos	CONTROL DE GESTIÓN, PROCESOS Y EST.	
Librar comunicaciones (notificación electrónica, confección de cédulas, oficios, etc.)	Administrativos	COMUNICACIONES Y AUXILIO JUDICIAL	
Gestión de Exhortos	Secretario		
Firmar digitalmente documentos, en caso de corresponder	Secretario	SEGÚN LO DISPONGA EL DIRECTOR	
Registrar los datos personales de testigos e imputados (al momento de solicitar la audiencia)	Administrativos	UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES	
Llevar listado de órdenes de captura	Secretario		

**Funciones que dejan de realizarse:**

- Control del despacho confeccionado por los empleados
- Firma del despacho del Juzgado
- Firma de resoluciones interlocutorias por parte de los Secretarios
- Desgravar lo actuado en Audiencias (cambia a un sistema de registro audiovisual)
- Proyección de resoluciones, y confección de providencias simples (de archivo, desarchivo, otros).

**4.2. REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS**

**Características e importancia de la audiencia en este fuero:**

- ✓ Es un ritual importante para el joven.
- ✓ Tiene como objeto no ser un diálogo para los abogados, sino que la importancia radica en que tenga contenido para el joven.
- ✓ Es privada, pueden asistir los familiares del joven.
- ✓ Las solicitudes de Audiencias son a pedido del Fiscal porque es el titular de la acción penal, pero eventualmente también pueden ser a pedidas por el Defensor.

- ✓ Las decisiones del Juez en Audiencias deben ser explicadas de modo tal que sea entendible para el joven, demostrando que se respeta el derecho del mismo a que su interés superior se evalúe y se trate de una consideración primordial.
- ✓ Dada la particularidad que habitualmente se genera en el fuero respecto a la impuntualidad de los jóvenes para asistir a las audiencias, se requiere una mayor flexibilidad para el cumplimiento de horario; velando por la realización de la audiencia en el día pautado, más allá del tiempo de demora que presente el joven.

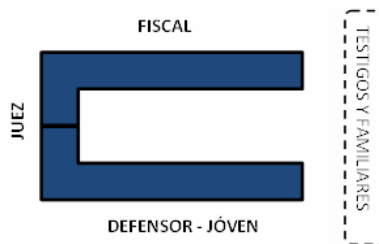
#### **Implicancias en el nuevo funcionamiento:**

- El cambio se caracteriza por **profundizar el sistema oral en todas las etapas del proceso al igual que sucede en mayores**; procurando la separación de funciones jurisdiccionales de las administrativas (no delegación de funciones jurisdiccionales).
- Los Jueces Penales del Niño y Adolescente deberán **tomar sus decisiones, siempre que sea posible, en forma oral en audiencias** y no mediante resoluciones interlocutorias.
- Los casos que el Fiscal solicita su **archivo por criterio de oportunidad**, también contarán con una audiencia para su archivo y correspondiente sobreseimiento; realizándose las notificaciones pertinentes a las partes.
- A continuación se presenta un resumen de determinados actos procesales y la forma sugerida para realizarlos:

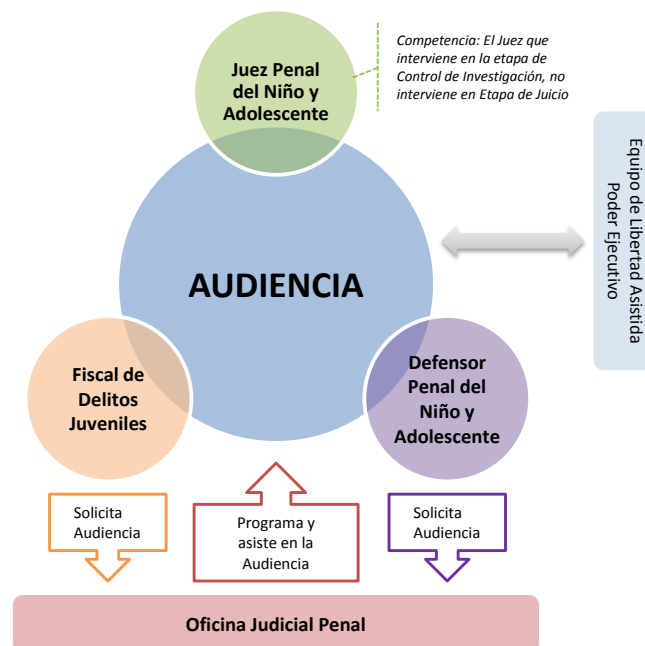
ACTO PROCESAL	FORMA DE REALIZARLO	OBSERVACIONES	
<b>Archivo por criterio de oportunidad</b>	Por Audiencia	Se realiza por pedido Fiscal, por criterio de oportunidad	
<b>Sobreseimiento por No Punibilidad</b>	Resolución Interlocutoria	No se cita al joven menor de 16 años. Se notifica de la acusación y luego se lo sobresee.	
<b>Suspensión de Juicio a Prueba</b>	<b>Concede</b>	Por Audiencia Disponen las obligaciones a las que se compromete el joven.	
	<b>Control</b>	Por Audiencia Control del cumplimiento de las obligaciones del joven.	
	<b>Revocatoria</b>	Por Audiencia	
	<b>Sobreseimiento</b>	Por Audiencia	Se da fin al proceso por cumplimiento o por agotamiento del plazo que establece la ley y no cometió nuevo delito.
<b>Finalización del tratamiento</b>	Por Audiencia		
<b>Archivo y Sobreseimiento</b>	Por Audiencia	En cualquier etapa del proceso	

### Requerimientos:

- Se deberá prever un **mecanismo de agendamiento único** para las audiencias que se programen en el fuero penal juvenil, debiéndose evaluar oportunamente la conveniencia de que sea un mecanismo separado del existente para mayores.
- Con el objeto de respetar la separación en la circulación entre mayores y jóvenes, se deberá destinar una **sala de audiencia exclusiva** para uso del fuero penal juvenil, previendo esta separación.
- Para dicha sala de audiencia se sugiere considerar la **actual disposición del mobiliario**, ya que se considera un aspecto pedagógico para el joven; la cual se detalla a continuación:



### Esquema de funcionamiento:



### 4.3. OTROS ASPECTOS

- Respecto de la **competencia de los Jueces Penales del Niño y Adolescente**, continúa el criterio de que el Juez que interviene en el control de la investigación no podrá intervenir en la etapa de juicio (art. 54 L.2302, art. 28 Reglamento L.2302).
- Para los **allanamientos y requisas se adoptará la metodología de trabajo que se implementa en mayores**, con la remisión vía mail de un formulario mediante el cual el Fiscal fundamenta el porqué del pedido y el Juez se expide al respecto de la misma manera con utilización de la firma digital, dejando de existir para este procedimiento las resoluciones interlocutorias de allanamientos y requisas de la manera actual.
- Las **guardias de juveniles** respecto a las solicitudes de audiencia se absorberán por las guardias de mayores que realizan los funcionarios de la OFIJU Penal.
- Los **expedientes en trámite** en los Juzgados Penales del Niño y Adolescente pasarán a la órbita de la Unidad Fiscal de Delitos Juveniles.

## 5. REQUERIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

A efectos de avanzar en la implementación del nuevo funcionamiento para los Juzgados Penales del Niño y Adolescente, se detallan a continuación las principales acciones advertidas, sin perjuicio de otros aspectos que los actores involucrados identifiquen como necesarios para un correcto funcionamiento e integración:

### Organización, gestión y transición

- Evaluar, por parte del MPF, el estado de cada uno de los expedientes en trámite; y realizar las peticiones que estime corresponder para avanzar con el tratamiento del caso. (*Responsable*: UFDJ).
- Adecuar los procesos de trabajo actuales en la OFJU Penal de la I circunscripción judicial, considerando la absorción de las tareas administrativas competentes para el ejercicio del fuero penal juvenil. (*Responsable*: Director OFIJU).
- Disponer a través del TSJ los aspectos que sean necesarios para la implementación de este nuevo funcionamiento propuesto. (*Responsable*: TSJ / Director OFIJU).

### Recursos Humanos (*Responsable*: DGH)

- Evaluar los perfiles e intereses de las personas que componen los Juzgados Penales del Niño y Adolescente junto con las necesidades de personal existentes en distintas áreas del

PJN (OFIJU Penal, UFDJ, Defensoría Penal del Niño y Adolescente, Oficina de Violencia, otros); y establecer la reasignación más adecuada del personal involucrado.

#### **Aspectos Tecnológicos** (Responsable: DGI)

- Implementar el sistema Dextra para el fuero Penal Juvenil, contemplando todos aquellos aspectos particulares de dicho fuero (por ejemplo: existencia de expedientes EXG/EXP/INC, asignación inicial del juez interviniente, solicitudes de audiencias por parte de la UFDJ, identificación de las distintas etapas del proceso en los legajos, etc.)

Además, se deberá tener en cuenta: los aspectos que se definan para el tratamiento de los expedientes en trámite, la absorción de la información actual del luxix que resulte necesaria y la compatibilidad con el sistema informático actual utilizado por la OFIJU Penal.

- Inducción a los usuarios del sistema informático.

#### **Infraestructura** (Responsable: SDI)

Prever en el nuevo edificio de Ciudad Judicial de Neuquén Capital:

- Circulación diferenciada para los detenidos, con el fin de evitar el contacto directo entre mayores y menores,
- Asignación de la una sala de audiencia para uso exclusivo del fuero penal juvenil,
- Distribución del mobiliario para la sala de audiencia según lo sugerido.

#### **Comunicación** (Responsable: Oficina de Comunicación Institucional)

- Acciones de comunicación sobre el nuevo funcionamiento del fuero penal juvenil (por ejemplo: al Equipo de Libertad Asistida del Ministerio de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo, a los abogados particulares, otros).

Asimismo, se identifican a continuación algunos aspectos que podrían **abordarse en una etapa posterior**:

- Evaluar e identificar las necesidades de capacitación que pudieran surgir en la OFIJU Penal, asociadas a la operatoria del fuero penal juvenil; y gestionar su realización.
- Evaluar la necesidad de elaboración de protocolos específicos para procesos críticos y de impacto, asociados al fuero penal juvenil.
- Implementar los mecanismos necesarios a fin de garantizar la unificación de criterios para los registros en el sistema informático.
- Evaluar necesidad de modificaciones de la reglamentación del fuero penal juvenil, para complementarla con el CPP y su funcionamiento en la órbita de la OFIJU Penal; a fin de adecuar las prácticas de trabajo.